



ACTA APERTURA DEL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (FAE-PRO), PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (PIE) , PROGRAMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE REINSECCIÓN EDUCATIVA (PDE), PROGRAMAS EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE (PRM); PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/ U OTRAS DROGAS (PDC), PROGRAMAS EN ATENCIÓN CON ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS); PROGRAMAS DE PROTECCIÓN EN GENERAL, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF), PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AMBULATORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD GRAVE O PROFUNDA (PAD) Y LÍNEA DE ACCIÓN OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (OPD), APROBADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0273, DE 16 DE FEBRERO DE 2021 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0746 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2021.

DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS

En Valdivia, a 08 de abril de 2021, sede de la Dirección Regional de Los Ríos, del Servicio Nacional de Menores, siendo las 12:30 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el **CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (FAE-PRO), PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (PIE) , PROGRAMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE REINSECCIÓN EDUCATIVA (PDE), PROGRAMAS EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE (PRM); PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/ U OTRAS DROGAS (PDC), PROGRAMAS EN ATENCIÓN CON ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS); PROGRAMAS DE PROTECCIÓN EN GENERAL, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF), PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AMBULATORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD GRAVE O PROFUNDA (PAD) Y LÍNEA DE ACCIÓN OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (OPD)**, aprobado a través de la Resolución Exenta N° 0273, de fecha 16 de febrero de 2021, modificada por la Resolución Exenta N° 0746 de fecha 07 de abril de 2021, ambas del Servicio Nacional de Menores, en la región de Los Ríos, conforme a las bases que los rigen.

Preside el acto, el Director Regional (S), don Robinson Duhalde Tatter, la Coordinadora de la Unidad de Protección y Restitución de Derechos, doña María José Mansilla y un profesional de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, doña Viviana Zambrano Lizama y actúa como secretario de actas el abogado representante de la Unidad Jurídica de la respectiva Dirección Regional, doña Carolina Lillo Espejo.

No se presenten propuestas:

	Código		Modalidad

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas y de los documentos requeridos, que se remitieron vía digital, por los organismos colaboradores, dentro del plazo dispuesto de las Bases, a las casillas habilitadas para ello, dejándose constancia de la concurrencia (SI) u omisión (NO) de las exigencias formuladas en las Bases Administrativas, como requisitos de admisibilidad:

Identificación del proyecto (Código) ¹ y de la modalidad	Nombre del Colaborador Acreditado y RUT	1) El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.	2) El proyecto es presentado por el colaborador acreditado, y firmado por el representante legal del colaborador o un delegado (en cuyo caso deberá adjuntar la delegación especial).	3) Se presenta un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que, respecto del organismo solicitante, se constata en las bases informáticas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales. Dicho certificado deberá tener la calidad de vigente, al momento de la apertura de las propuestas. ²³	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
6652 PRM	Corporación PRODEL RUT N° 65.628.810-8	SI	SI	SI	SI

OBSERVACIONES: (debe registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Apertura se realiza en atención a lo establecido en la Resolución Exenta N° 0746, de fecha 07 de abril de 2021, procediéndose solamente a revisar la propuesta enviada por la Fundación PRODEL al código 6652, que no fue revisada el día 25 de marzo de 2021, pues presentó problemas con el correo electrónico, según lo informado por esta Dirección Regional.

Siendo las 12:42 hrs., se pone fin al presente acto, firmando el Director Regional (S).

1 Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura.
 2 En caso que una institución presente más de una propuesta en una misma región, bastará que presente un certificado. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura.
 3 Se excluirá del cumplimiento de este requisito, a las instituciones públicas, entendiendo por tales, aquellos que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del DFL N° 1.19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



ROBINSON DUHALDE TATTER
DIRECTOR REGIONAL (S)
SENAME REGIÓN DE LOS RÍOS.